



SIEE

Sistema Institucional de Evaluación Escolar

Institución Educativa San Vicente

2025

Guadalajara de Buga
Valle del Cauca

Historial de Revisiones

Versión	Fecha	Autor(es)	Descripción
1.0	29-10-2024	Rectoría	Versión inicial del documento.
1.1	06-01-2025	Docentes	Ajustado por docentes
1.2	12-02-2025	Estudiantes	Revisado por estudiantes



Presentación

Para el desarrollo de esta tarea se requiere el concurso de todos. Por ello se invita a los interesados a presentar por escrito sus observaciones, las cuales se pueden hacer de manera puntual o global. Para sus informes tener en cuenta la unidad de materia, la convergencia normativa y la secuencia lógica entre articulado.

Agradecería sus valiosos aportes.

Tabla de Contenido

Presentación.	2
Capítulo 1.	
Generalidades del Sistema Institucional de Evaluación Escolar	5
Objetivo del Sistema Institucional de Evaluación Escolar.	5
Objetivos específicos del Sistema Institucional de Evaluación Escolar.	5
Características del Sistema Institucional de Evaluación Escolar.	5
Capítulo 2.	
Referentes y Criterios para la Evaluación del Estudiante	7
Referentes para la evaluación de los estudiantes Regulares.	7
Referentes para la evaluación de los estudiantes de preescolar.	8
Referentes para la evaluación de los estudiantes con adaptaciones curriculares.	8
Escala de Valoración Institucional.	8
Porcentajes de la evaluación en cada período académico.	8
Estructura porcentual para valorar áreas académicas.	9
Estructura del plan de estudio	9
Estructura porcentual del plan de estudio de Preescolar.	9
Estructura porcentual del plan de estudio de básica primaria.	9
Estructura porcentual del plan de estudio para grado sexto y séptimo	10
Estructura porcentual del plan de estudio para grado octavo y noveno	10
Estructura porcentual para especialidad Salud y Nutrición	11
Estructura porcentual para especialidad Arte y Cultura	12
Estructura porcentual para especialidad Turismo	13
Niveles de desempeño de los estudiantes.	13
Criterios de reprobación escolar	14
Criterios para la aprobación escolar	15
Capítulo 3.	
Estrategias de evaluación en el marco de la flexibilidad académica	16
Evaluación integral del estudiante.	16
Plan Individual de Ajustes Razonables.	16
Diseño Universal de Aprendizaje	16
Evaluación de estudiantes con adaptaciones curriculares.	17
Plataforma digital de aprendizaje.	17
Informes Preventivos por período académico	17
Actividades de Apoyo.	17
Actividades de Validación	18
Actividades académicas Extraordinarias	18
Actividades de Nivelación Integral para Reprobados	18
Estímulo por pruebas estandarizadas 3, 5, 7 y 9	18
Estímulo por pruebas Pre-Saber 10	19

Estímulo por pruebas saber 11	19
Promoción Anticipada	19
Capítulo 4.	
Procedimientos y Garantías para la Evaluación Escolar	21
Consolidación de Informes Preventivos	21
Solicitud de Actividades de Apoyo.	21
Solicitud de Actividades de Validación Académica.	21
Solicitud de Actividades Académicas Extraordinarias	22
Solicitud de estímulos académicos	22
Funciones de la Comisión de Seguimiento Académico.	22
Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción	23
Solicitud de promoción anticipada	23
Revisión Académica	24
Capítulo 5. Criterios para Grados y Condecoraciones	25
Titulación	25
Requisitos para ser bachiller	25
Condecoraciones para Graduados	25
Exaltaciones para estudiantes	25
Capítulo 6. Transición Educativa de Estudiantes de Calendario B	26
Matricula de estudiantes de Calendario B	26
Condiciones para la matricula de estudiantes de Calendario B.	26
Procedimiento para matricular estudiantes de calendario B.	26
Capítulo 7. Derechos y Deberes de los Actores de la Evaluación	28
Derechos del estudiante.	28
Derechos del padre de Familia	28
Derechos del Docente	28
Deberes del Estudiante	28
Deberes del padre de familia	29
Deberes del Docente	29
Responsabilidades de la Institución educativa	29
Capítulo 8. Modificación del Sistema Institucional de Evaluación Escolar	30
Mecanismo general de modificación	30
Presentación de ajustes al sistema institucional de evaluación	30
Discusión en consejo académico	30
Validación de la Secretaría de Educación	30
Discusión y Adopción del ajuste en Consejo Directivo	30
Referencias	31

Capítulo 1. Generalidades del Sistema Institucional de Evaluación Escolar

Artículo 1. Objetivo del Sistema Institucional de Evaluación Escolar. El SIEE es un mecanismo de acción-reflexión-acción sobre los procesos formativos y de enseñanza-aprendizaje, con el fin de determinar los niveles de desempeño cognitivo, personal y social de los estudiantes. Así mismo, es un mecanismo para establecer planes individuales de formación que aseguren el mejoramiento continuo del estudiante.

Artículo 2. Objetivos específicos del Sistema Institucional de Evaluación Escolar. Son objetivos específicos del SIEE:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y estimular a los estudiantes con desempeños superiores, en el proceso formativo.
4. Aportar información para ajustar e implementar el Plan de Mejoramiento Institucional.
5. Alcanzar los objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
6. Determinar el avance en la adquisición de los conocimientos, en el desarrollo de competencias propias de cada área
7. Estimular el afianzamiento de los valores institucionales.
8. Favorecer en cada estudiante el desarrollo de capacidades y habilidades y el uso de las mismas en diferentes contextos.
9. Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas y detectar las deficiencias o inconsistencias en la metodología implementada.
10. Definir la promoción de los estudiantes.

Artículo 3. Características del Sistema Institucional de Evaluación Escolar. Los procesos de evaluación de los estudiantes en la Institución Educativa San Vicente serán:

1. Continuos: Se realizará permanentemente mediante seguimiento al estudiante, para que permita observar el progreso y las dificultades que se presentan en su proceso de formación.
2. Integrales: Se tendrán en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del Educando: cognitiva, comunicativa, actitudinal, ética, estética, espiritual y socio-afectiva

3. Sistemáticos: Se organizará con base en los principios pedagógicos acordes a los fines y objetivos de la educación, la visión y la misión de la Institución, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los contenidos, los desempeños, los métodos, lineamientos curriculares y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
4. Flexibles: Tendrá en cuenta los ritmos de desarrollo del educando en sus diferentes aspectos; debe considerar la realidad del educando, sus intereses, sus capacidades y limitaciones.
5. Interpretativos: Buscará comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación de los estudiantes.
6. Participativos: Propiciará la heteroevaluación, la coevaluación y autoevaluación.
7. Formativos: Reorientará los procesos educativos de manera oportuna a fin de lograr su mejoramiento.
8. Consecuentes: Corresponderá a los objetivos, estrategias pedagógicas y a los derechos básicos de aprendizaje.
9. Visionarios: Propiciará la creatividad, la criticidad, el emprendimiento, el uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación y la visión del futuro.

Capítulo 2.

Referentes y Criterios para la Evaluación del Estudiante

Artículo 4. Referentes para la evaluación de los estudiantes Regulares. Son referentes para la planeación académica y la evaluación de los estudiantes los siguientes documentos técnicos, normativos y pedagógicos:

1. Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas (Ministerio de Educación Nacional [MEN], [2006a](#))
2. Estándares Básicos de Competencias en Lenguas Extranjeras: Inglés (MEN, [2006b](#))
3. Estándares para la Educación Religiosa Escolar (Conferencia Episcopal de Colombia, [2022](#); Presidencia de Colombia, [2006](#))
4. Orientaciones curriculares para la educación artística y cultural en educación básica y media (MEN, [2019a](#))
5. Orientaciones curriculares para la educación física, recreación y deportes en educación básica y media (MEN, [2019b](#))
6. Orientaciones curriculares para el área de tecnología e informática en educación básica y media (MEN, [2022b](#))
7. Orientaciones para la inclusión de la Educación Económica y Financiera con perspectiva de gestión de riesgos y recursos (MEN, [2022a](#))
8. Orientaciones Pedagógicas para la Filosofía en la Educación Media (MEN, [2010](#))
9. Orientaciones pedagógicas para la movilidad segura: Un enfoque de educación vial (MEN, [2012](#))
10. Lineamientos Curriculares para Educación Ética y Valores Humanos (MEN, [s.f.-b](#))
11. Lineamientos Curriculares para la Cátedra de estudios afrocolombianos (MEN, [s.f.-a](#))
12. Lineamientos para la prestación del servicio educativo en el marco del sistema de responsabilidad penal para adolescentes (MEN, [2016b](#))
13. Derechos básicos de aprendizajes en Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Lenguaje, Matemáticas, Inglés (MEN, [2016a](#))
14. Apoyo académico especial por razones de enfermedad, accidentes o convalecencia. (Presidencia de Colombia, [2012](#))
15. Plan Individual de Ajustes Razonables de Estudiantes con barreras de aprendizaje (MEN, [2017](#); Presidencia de Colombia, [2017](#))

Artículo 5. Referentes para la evaluación de los estudiantes de preescolar. Son referentes para la planeación académica y la evaluación de los estudiantes los siguientes documentos técnicos, normativos y pedagógicos:

1. Lineamientos curriculares para Preescolar (MEN, [s.f.-c](#))
2. Decreto reglamentario para la educación preescolar (Presidencia de Colombia, [1997](#))
3. Derechos básicos de aprendizajes para transición e Inglés (MEN, [2016a](#))
4. Plan Individual de Ajustes Razonables de Estudiantes con barreras de aprendizaje (MEN, [2017](#); Presidencia de Colombia, [2017](#))
5. Apoyo académico especial por razones de enfermedad, accidentes o convalecencia. (Presidencia de Colombia, [2012](#))

Artículo 6. Referentes para la evaluación de los estudiantes con adaptaciones curriculares. Son referentes para la planeación académica y la evaluación de los estudiantes los siguientes documentos técnicos, normativos y pedagógicos:

1. Plan Individual de Ajustes Razonables de Estudiantes con barreras de aprendizaje (MEN, [2017](#); Presidencia de Colombia, [2017](#))
2. Apoyo académico especial por razones de enfermedad, accidentes o convalecencia. (Presidencia de Colombia, [2012](#))
3. Lineamientos para la prestación del servicio educativo en el marco del sistema de responsabilidad penal para adolescentes (MEN, [2016b](#))

Artículo 7. Escala de Valoración Institucional. La valoración de los estudiantes en cada área del Plan de Estudios se hará de acuerdo con la siguiente escala institucional y su correspondiente equivalencia nacional:

Escala Institucional	Escala Nacional
De 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

Parágrafo 1. Los estudiantes que no asisten a la institución serán valorados con la nota mínima del presente artículo.

Artículo 8. Porcentajes de la evaluación en cada período académico. La institución educativa distribuye las 40 semanas lectivas en 3 períodos académicos y cada uno representa un porcentaje de la nota final de año. Los porcentajes se presentan en la siguiente tabla:

Período Académico	Porcentaje Asignado
Primer Período	30 %
Segundo Período	35 %
Tercer Período	35 %

Artículo 9. Estructura porcentual para valorar áreas académicas. Cada área académica del plan de estudio se valora de acuerdo a los porcentajes que se presentan en la siguiente tabla:

Proceso Valorativo	Porcentaje Asignado
Proceso Cognitivo	80 %
Proceso Actitudinal	15 %
Proceso Autoevaluación	5 %

Artículo 10. Estructura del plan de estudio El plan de estudios está compuesto por áreas académicas y estas, a su vez, pueden estar integradas por asignaturas. En la institución educativa San Vicente, la evaluación se hace por áreas académicas. Cada área académica del plan de estudio puede valorarse de manera absoluta o compuesta.

Artículo 11. Estructura porcentual del plan de estudio de Preescolar.

Área de formación	Porcentaje Asignado
Dimensión Estética	16 %
Dimensión Cognitiva	20 %
Dimensión Comunicativa	20 %
Dimensión Ética	8 %
Dimensión Espiritual	8 %
Dimensión Socioafectiva	8 %
Dimensión Corporal	20 %

Artículo 12. Estructura porcentual del plan de estudio de básica primaria.

Área de formación	Porcentaje Asignado
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	100 %
Ciencias Sociales	100 %
Educación Artística y Cultural	100 %
Educación Ética y en Valores Humanos	100 %
Educación Física, Recreación y Deportes	100 %
Educación Religiosa y Moral	100 %
Humanidades: Idiomas Extranjeros	100 %
Humanidades: Lengua Castellana	100 %
Matemáticas	100 %
Tecnología e Informática	100 %

Artículo 13. Estructura porcentual del plan de estudio para grado sexto y séptimo

Área de formación	Porcentaje Asignado
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Compuesta
Biología	80 %
Educación Ambiental	20 %
Ciencias Sociales	Compuesta
Geografía	40 %
Historia	40 %
Cátedra de Paz	20 %
Educación Artística y Cultural	100 %
Educación Ética y en Valores Humanos	100 %
Educación Física, Recreación y Deportes	100 %
Educación Religiosa y Moral	100 %
Idioma Extranjero: Inglés	100 %
Humanidades: Lengua Castellana	Compuesta
Español	80 %
Desarrollo del Pensamiento	20 %
Área de Matemáticas	Compuesta
Matemáticas	80 %
Geometría	20 %
Tecnología	100 %
Informática	100 %

Artículo 14. Estructura porcentual del plan de estudio para grado octavo y noveno

Área de formación	Porcentaje Asignado
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Compuesta
Biología	80 %
Educación Ambiental	20 %
Área de Ciencias Sociales	Compuesta
Geografía	40 %
Historia	40 %
Cátedra de Paz	20 %

Continúa en siguiente página

(Continuación)

Área de formación	Porcentaje Asignado
Área de Educación Artística y Cultural	Compuesta
Artes Plásticas	50 %
Música.	50 %
Educación Ética y en Valores Humanos	100 %
Educación Física, Recreación y Deportes	100 %
Educación Religiosa y Moral	100 %
Idioma Extranjero: Inglés	100 %
Área de Humanidades: Lengua Castellana	Compuesta
Español	80 %
Desarrollo del Pensamiento	20 %
Área de Matemáticas	Compuesta
Matemáticas	80 %
Geometría	20 %
Tecnología	100 %
Informática	100 %

Artículo 15. Estructura porcentual para especialidad Salud y Nutrición

Área de formación	Porcentaje Asignado
Física	100 %
Química	100 %
Área de Ciencias Sociales	Compuesta
Historia	50 %
Cátedra de Paz	50 %
Ciencias Económicas	100 %
Filosofía	100 %
Educación Artística y Cultural	100 %
Educación Ética y en Valores Humanos	100 %
Educación Física, Recreación y Deportes	100 %
Educación Religiosa y Moral	100 %
Idioma Extranjero: Inglés	100 %
Lengua Castellana	100 %

Continúa en siguiente página

(Continuación)

Área de formación	Porcentaje Asignado
Matemáticas	100 %
Tecnología	100 %
Informática	100 %
Conservación de la Salud	100 %
Nutrición y Manipulación de Alimentos	100 %
Trabajo de Comunidad Salud	100 %

Artículo 16. Estructura porcentual para especialidad Arte y Cultura

Área de formación	Porcentaje Asignado
Física	100 %
Química	100 %
Área de Ciencias Sociales	Compuesta
Historia	50 %
Cátedra de Paz	50 %
Ciencias Económicas	100 %
Filosofía	100 %
Educación Artística y Cultural	100 %
Educación Ética y en Valores Humanos	100 %
Educación Física, Recreación y Deportes	100 %
Educación Religiosa y Moral	100 %
Idioma Extranjero: Inglés	100 %
Lengua Castellana	100 %
Matemáticas	100 %
Tecnología	100 %
Informática	100 %
Danza y Folclor	100 %
Lúdicas y Expresión Cultural	100 %
Música	100 %

Artículo 17. Estructura porcentual para especialidad Turismo

Área de formación	Porcentaje Asignado
Física	100 %
Química	100 %
Área de Ciencias Sociales	Compuesta
Historia	50 %
Cátedra de Paz	50 %
Ciencias Económicas	100 %
Filosofía	100 %
Educación Artística y Cultural	100 %
Educación Ética y en Valores Humanos	100 %
Educación Física, Recreación y Deportes	100 %
Educación Religiosa y Moral	100 %
Idioma Extranjero: Inglés	100 %
Lengua Castellana	100 %
Matemáticas	100 %
Tecnología	100 %
Informática	100 %
Circuitos Turísticos	100 %
Operación Turística Local	100 %
Turismo	100 %

Artículo 18. Niveles de desempeño de los estudiantes. Los niveles de desempeño son acciones que evidencian la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en el campo de lo práctico. Se evidencian cuando el estudiante resuelve problemas teniendo en cuenta diferentes aspectos de las soluciones aportadas tales como la frecuencia, la complejidad, la cantidad, la calidad, la secuencialidad y la adaptabilidad. Para tal fin se presentan los descriptores para cada nivel de desempeño.

Criterio de valoración	Nivel de desempeño
Frecuencia	Poca / de 1.0 a 2.9 / Desempeño Bajo En ocasiones / de 3.0 a 3.9 / Desempeño Básico Habitualmente / de 4.0 a 4.5 / Desempeño Alto Siempre / de 4.6 a 5.0 / Desempeño Superior

Continúa en siguiente página

(Continuación)

Criterio de valoración	Nivel de desempeño
Grado de complejidad	Baja / de 1.0 a 2.9 / Desempeño Bajo Básica / de 3.0 a 3.9 / Desempeño Básico Alta / de 4.0 a 4.5 / Desempeño Alto Superior / de 4.6 a 5.0 / Desempeño Superior
Cantidad	Hasta 3 / de 1.0 a 2.9 / Desempeño Bajo de 4 a 6 / de 3.0 a 3.9 / Desempeño Básico de 7 a 10 / de 4.0 a 4.5 / Desempeño Alto más de 11 / de 4.6 a 5.0 / Desempeño Superior
Calidad	Mala / de 1.0 a 2.9 / Desempeño Bajo Regular / de 3.0 a 3.9 / Desempeño Básico Buena / de 4.0 a 4.5 / Desempeño Alto Excelente / de 4.6 a 5.0 / Desempeño Superior
Secuencialidad	Poca / de 1.0 a 2.9 / Desempeño Bajo En ocasiones / de 3.0 a 3.9 / Desempeño Básico Habitualmente / de 4.0 a 4.5 / Desempeño Alto Siempre / de 4.6 a 5.0 / Desempeño Superior
Adaptabilidad	Mala / de 1.0 a 2.9 / Desempeño Bajo Regular / de 3.0 a 3.9 / Desempeño Básico Buena / de 4.0 a 4.5 / Desempeño Alto Excelente / de 4.6 a 5.0 / Desempeño Superior

Artículo 19. Criterios de reprobación escolar Al finalizar el año escolar, NO serán promovidos al grado siguiente aquellos estudiantes que se encuentren en alguna de estas condiciones especiales:

1. Los estudiantes que obtengan un nivel de Desempeño Bajo en una (1) o más áreas del Plan de Estudios, según las equivalencias institucionales al finalizar el año lectivo.
2. Los estudiantes que hayan dejado de asistir al 20 % de las actividades institucionales programadas sin causa oportunamente justificada y aceptada por el Consejo Académico
3. Estudiantes que no cumplan con las actividades de nivelación integral para reprobados programadas por el docente correspondiente.
4. Estudiantes que hayan obtenido una valoración de Desempeño Bajo en las actividades de nivelación integral para reprobados.
5. Los estudiantes en el grado primero que no tengan las competencias básicas en lenguaje y matemática no serán promovidos.

Artículo 20. Criterios para la aprobación escolar Al finalizar el año escolar serán promovidos al grado siguiente aquellos estudiantes que se encuentren en alguna de estas condiciones especiales:

1. Los estudiantes que obtengan un nivel de Desempeño Básico, Alto o Superior en todas las áreas del plan de estudios, según las equivalencias institucionales al finalizar el año lectivo.
2. Los estudiantes que obtengan un nivel de Desempeño Básico, Alto o Superior en las actividades integrales para reprobados serán promocionados de manera anticipada.
3. Los estudiantes que cumplan con las condiciones para ser promovidos de manera anticipada conforme a los criterios del presente sistema de institucional de evaluación Escolar.

Capítulo 3.

Estrategias de Evaluación en el Marco de la Flexibilidad Académica

Artículo 21. Evaluación integral del estudiante. Le evaluación integral del estudiante, tiene tres componentes esenciales que son de obligatorio cumplimiento para todas las áreas de formación del plan de estudio:

- **Heteroevaluación:** Es la evaluación que realiza el profesor a los estudiantes sobre los desempeños académicos, personales y sociales. Esta se verá reflejada en la valoración cognitiva.
- **Coevaluación:** Es la evaluación del desempeño de un estudiante a través de la observación y determinación de sus propios compañeros de grupo, en función de criterios e indicadores establecidos en clase, esta se verá reflejada en la valoración actitudinal.
- **Autoevaluación:** Es una estrategia definida como la comprobación personal del propio aprendizaje y el reconocimiento de fortalezas y dificultades en el desarrollo de los niveles de desempeño esperados. El tiempo para la aplicación de la autoevaluación en cada una de las áreas será de 20 días calendario previos a la finalización de cada periodo.

Artículo 22. Plan Individual de Ajustes Razonables. El plan individual de Ajustes Razonables (PIAR) son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. (Presidencia de Colombia, 2017, art. 2)

Artículo 23. Diseño Universal de Aprendizaje El Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) es el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten. (Presidencia de Colombia, 2017, art. 2)

Artículo 24. Evaluación de estudiantes con adaptaciones curriculares. La heteroevaluación de los estudiantes que cuenten con un Plan individual de Ajustes Razonables por temas de discapacidad, enfermedad o migración serán evaluados en el componente cognitivo del siguiente modo:

- **Desempeño Bajo:** Cuando las dificultades del estudiante son asociadas a su actitud, es decir, no evidencia compromiso por sus deberes académicos
- **Desempeño Básico:** Cuando el estudiante debe mejorar algunos procesos actitudinales para alcanzar los desempeños básicos propuestos en clase.
- **Desempeño Alto:** Cuando el estudiante demuestra procesos actitudinales que le permite lograr los desempeños básicos propuestos en clase
- **Desempeño Superior:** Cuando el estudiante sobresale por su interés de aplicar los desempeños adquiridos en la solución de problemas

Artículo 25. Plataforma digital de aprendizaje. La institución educativa cuenta con una plataforma digital académica ZETI que será usada por los docentes para interactuar pedagógicamente con los estudiantes en caso de que algún estudiante no pueda asistir a clases por temas de enfermedad, incapacidad prolongada, representación deportiva, sistema de responsabilidad penal adolescente (SRPA) o procesos migratorios. El uso de la plataforma en estos casos especiales debe ser concertada con el padres de familia y autorizada por los coordinadores.

Artículo 26. Informes Preventivos por período académico La institución educativa programará una reunión con padres de familia, por lo menos cinco (5) semanas antes de terminar el periodo académico, para informar sobre el desempeño parcial del estudiante. El objetivo es promover la corresponsabilidad del acudiente con el proceso de formación para que el estudiante pueda mejorar sus desempeños de cara al cierre del periodo académico. El informe preventivo debe contar con información sobre el desempeño académico, dificultades de su comportamiento y un reporte sobre su ausentismo. Así mismo, el padre de familia tendrá la oportunidad de conocer la ruta de trabajo propuesta por el docente en cada área para identificar los logros y desarrollar los pendientes de cada estudiante.

Artículo 27. Actividades de Apoyo. Las actividades de apoyo, buscan fortalecer los desempeños cognitivos, prácticos, sociales y personales de los estudiantes que aspiren a mejorar la valoración académica en cualquier área académica. Estas actividades son opcionales para los estudiantes y se realizarán una sola vez, en la última semana del mismo período. Las actividades de apoyo pueden ser de dos tipos: a) Actividades de apoyo para la superación de desempeños y b) Actividades de apoyo para la profundización de desempeños. El primer tipo se reserva para aquellos casos donde el estudiante desea mejorar algún desempeño que haya sido valorado como **Desempeño Bajo** y podrá alcanzar una valoración máxima de tres coma cinco (3,5). El segundo tipo se reserva para aquellos casos donde el estudiante desea mejorar algún desempeño que haya sido valorado como **Desempeño Básico, Alto o Superior** y podrá alcanzar una valoración máxima de cinco coma cero (5,0). La calificación obtenida en la actividad de apoyo de profundización podrá ser promediada con la nota definitiva que el estudiante tuviese en el período, siempre y cuando la valoración de la profundización sea mayor a la que

obtenga en el período. Las valoraciones resultantes de esta estrategia serán registradas en el informe general de desempeño del periodo académico.

Artículo 28. Actividades de Validación Las actividades de validación son aquellas que tienen como objetivo validar el desempeño del estudiante en una área académica que haya sido reportada como **Desempeño Bajo** en el informe final de periodo. Estas actividades son opcionales y deben realizarse dentro de las tres (3) semanas posteriores a la entrega del informe final de periodo. El resultado de esta actividad de validación debe ser reportada por el docente del área correspondiente en la plataforma ZETI como una superación y podrá alcanzar una valoración máxima de tres comas cinco (3,5) remplazando la valoración asignada en el informe final de periodo.

Parágrafo 1. Cuando el área reportada en el informe final de periodo se encuentre valorada con **Desempeño Bajo** y sea un área compuesta, se harán las actividades de validación sobre las asignaturas que tengan **Desempeño Bajo**.

Artículo 29. Actividades académicas Extraordinarias El estudiante que sea identificado por la comisión de seguimiento académico por tener hasta tres áreas académicas valoradas con **Desempeño Bajo** tendrá derecho a presentar actividades académicas extraordinarias en la última semana hábil del año lectivo en el entendido que es una oportunidad final, única y extraordinaria para aprobar el año escolar. El resultado de esta actividad académica extraordinaria debe ser reportada por el docente del área correspondiente en la plataforma ZETI como una recuperación y podrá alcanzar una valoración máxima de tres comas cinco (3,5) remplazando la valoración asignada en el informe final de periodo.

Artículo 30. Actividades de Nivelación Integral para Reprobados Las actividades de Nivelación Integral son aquellas que pretenden valorar de manera global las áreas académicas de aquellos estudiantes que al final de los tres (3) periodos académicos haya obtenido una valoración de **Desempeño Bajo** en el informe final y definitivo del año escolar hasta tres (3) áreas. Los docentes deberán entregar los planes de Nivelación Integral para Reprobados, el día de la entrega del último boletín del año escolar. Los talleres Nivelación Integral para Reprobados, deben contener los temas de todo el año lectivo y la forma en que se sustentará en el mes de enero. El viernes de la primera semana de desarrollo institucional del mes de enero, los estudiantes entregarán los trabajos elaborados (entregados en el mes de diciembre al recibir el último boletín del año escolar). La sustentación de los planes de Nivelación Integral para Reprobados, se evaluarán durante el desarrollo de la segunda semana institucional, dejando el día viernes para que los docentes entreguen las notas. Si el estudiante aprueba la Nivelación Integral para Reprobados, debe acercarse a secretaría para hacer el ajuste de matrícula al año correspondiente. Si el estudiante no aprueba la Nivelación Integral para Reprobados, tendrá la opción de acogerse al proceso de la promoción anticipada. (Art 34 SIEE, numeral). Para una valoración integral del proceso el plan de apoyo tendrá un valor del 30 % y las actividades de sustentación valdrán 70 %

Artículo 31. Estimulo por pruebas estandarizadas 3, 5, 7 y 9 El estudiante que presente las prueba saber estandarizada institucional y tengan un puntaje igual o superior a 55

puntos en una área específica, tendrá derecho a una nota parcial adicional equivalente a cinco (5.0) en la área que haya sacado el puntaje establecido en el presente artículo. Esta nota será computada con el resto de notas de periodo que tenga el estudiante. Para hacer efectivo este estímulo el estudiante y su acudiente deben presentar solicitud formal ante coordinación. Cada docente deberá certificar por escrito la asignación de esta nota ante coordinación.

Artículo 32. Estímulo por pruebas Pre-Saber 10 El estudiante de grado décimo que presente ante el ICFES la prueba Presaber 10 y obtenga un percentil igual o superior a 70 puntos en una área de evaluación tendrá derecho a los siguientes estímulos:

1. Nota adicional de cinco como cero (5,0) en el área donde cumpla el requisito
2. Homologar la nota final de periodo con una nota máxima de tres coma cinco (3,5) en el área en que cumpla el requisito en caso que haya sido valorado como **Desempeño Bajo**

Para hacer efectivo este estímulo el estudiante y su acudiente debe presentar solicitud formal ante coordinación. Cada docente deberá certificar por escrito la asignación de esta nota ante coordinación.

Artículo 33. Estímulo por pruebas saber 11 El estudiante de grado undécimo que presente ante el ICFES la prueba Saber 11 y obtenga un percentil igual o superior a 70 en una área de evaluación tendrá derecho a los siguientes estímulos:

1. Nota adicional de cinco como cero (5,0) en el área donde cumpla el requisito
2. Homologar la nota final de periodo con una nota máxima de tres coma cinco (3,5) en el área en que cumpla el requisito en caso que haya sido valorado como **Desempeño Bajo**

Para hacer efectivo este estímulo el estudiante y su acudiente debe presentar solicitud formal ante coordinación. Cada docente deberá certificar por escrito la asignación de esta nota ante coordinación.

Artículo 34. Promoción Anticipada La promoción anticipada es una estrategia enfocada a favorecer las habilidades del estudiantes y brindar oportunidades de mejoramiento en casos especiales. Es gestionada por la comisión de evaluación y promoción y aprobada por el consejo directivo. La promoción anticipada aplica en los siguientes casos:

1. Estudiantes con promedio acumulado equivalente a **Desempeño Superior** en primer periodo académico
2. Estudiantes que hayan superado actividades de nivelación integral
3. Estudiantes reprobados con promedio acumulado equivalente a **Desempeño superior** en el primer periodo académico

Cuadro 7: Flujo de recursos académicos estudiantiles

SI	Situación	No
Solicite Actividad de apoyo de superación académica antes de terminar el período	¿Reportado en Informe preventivo?	Solicite Actividad de apoyo de profundización para mejorar el promedio académico
Solicite Actividad de validación después de entregado los boletines	¿Perdió la asignatura / area a pesar de presentar actividades de apoyo?	Entonces aprobó la asignatura/área
Entonces perdió el área/ asignatura en el período académico	¿Perdió la validación Académica?	Entonces aprobó la asignatura/área
Solicite actividades académicas extraordinarias	¿Perdió el área al final del Año escolar?	Entonces aprobó el año escolar
Entonces Reprobó el año	¿Perdió la actividad académica Extraordinaria?	Entonces aprobó el año escolar
Solicite Actividades de nivelación Integral para Reprobados	¿Reprobó el año lectivo?	Entonces aprobó el año escolar
Entonces es promovido al grado siguiente	¿Aprobó las actividades de nivelación integral para reprobados?	Solicite la promoción anticipada en los términos del SIE
Entonces es promovido al grado siguiente en el segundo periodo	¿Cumplió los criterios para la promoción anticipada en los términos del SIE?	Sigue en el mismo grado repitiendo el proceso académico

Capítulo 4.

Procedimientos y Garantías para la Evaluación Escolar

Artículo 35. Consolidación de Informes Preventivos El procedimiento para consolidar el informe preventivo en cada período es el siguiente:

1. Cada docente en su área académica prepara un balance sobre los desempeños de los estudiantes focalizando los casos más relevantes de ausentismo y de bajo desempeño. Este informe se envía al director de grupo correspondiente.
2. Cada director de grupo consolida en el formato institucional la información que envían los docentes de áreas y cita a los acudientes de los estudiantes reportados.
3. Se le notifica al acudiente del estudiante reportado la situación académica parcial del estudiante y los detalles del reporte del docente. Se deja constancia por escrito de este encuentro entre el director de grupo y el acudiente.
4. El acudiente del estudiante podrá buscar una entrevista personalizada con el docente para conocer los detalles del reporte y suscribir compromisos académicos de mejoramiento.
5. La custodia de la asistencia del acudiente al informe preventivo será del coordinador de cada sede.

Artículo 36. Solicitud de Actividades de Apoyo. Teniendo en cuenta que estas actividades son opcionales para el estudiante se deben observar el siguiente procedimiento para hacerla efectiva:

1. El docente debe informar las notas parciales de los estudiantes
2. Conocida las notas, el estudiante informa por escrito su decisión de presentar actividades de apoyo en cualquiera de las dos modalidades: Superación o profundización. El estudiante debe guardar copia del recibido de esta comunicación.
3. El docente comunica por escrito al estudiante los términos y condiciones de la actividad de apoyo según la modalidad solicitada.
4. Se aplica la actividad de apoyo
5. El docente publica en cada salón los resultados de la actividad de apoyo y procede a realizar el reporte del informe final del período en la plataforma ZETI.

Artículo 37. Solicitud de Actividades de Validación Académica. Teniendo en cuenta que estas actividades son opcionales para el estudiante se deben observar el siguiente procedimiento para hacerla efectiva:

1. Conocida las valoraciones del informe final de periodo, el estudiante que tenga áreas académicas con Desempeño Bajo debe informar por escrito al docente correspondiente su decisión de presentar actividades de Validación. El estudiante debe guardar copia del recibido de esta comunicación.

2. El docente comunica por escrito al estudiante los términos y condiciones de la actividad de validación académica.
3. Se aplica la actividad de nivelación académica.
4. El docente comunica los resultados de la actividad de nivelación académica y procede a realizar el reporte de estos resultados en la plataforma ZETI

Artículo 38. Solicitud de Actividades Académicas Extraordinarias Teniendo en cuenta que estas actividades son autorizadas por el comité de evaluación y promoción, que tienen como objetivo brindar una ultima oportunidad, unica y extraordinaria para estudiantes que tienen hasta cuatro (4) áreas académicas con **Desempeño Bajo** y que se hacen en la última semana hábil de clases del año lectivo, se debe cumplir el siguiente procedimiento:

1. Conocida el acta de la comisión de evaluación y promoción, los estudiantes deben presentarse según sean convocados por los docentes respectivos.
2. El docente comunica por escrito al estudiante los términos y condiciones de la actividad académica extraordinaria.
3. Se aplica la Actividad Académica Extraordinaria.
4. El docente comunica los resultados de la Actividad Académica Extraordinaria en cartelera y procede a realizar el reporte de estos resultados en la plataforma ZETI.
5. Los resultados de las actividades académicas no son apelables.

Artículo 39. Solicitud de estímulos académicos Para solicitar estímulos académicos el estudiante deberá:

1. Solicitar por escrito su estímulo ante el coordinador de sede con los respectivos soportes
2. El coordinador de sede tramita ante el respectivo docente la petición de estímulo y hace seguimiento a su cumplimiento
3. Notificar por escrito al estudiante y acudiente el cumplimiento del estímulo con los debidos soportes.

Artículo 40. Funciones de la Comisión de Seguimiento Académico. Esta conformada por los directores de grupo de cada nivel escolar y sus funciones son las siguientes:

1. Sesionar en el primer y segundo periodo académico después de vencido el plazo para digitar valoraciones académicas en la plataforma.
2. Hacer seguimiento a los estudiantes con dificultades académicas y con problemas de ausentismo escolar
3. Generar recomendaciones para estudiantes, padres de familia y docentes con el ánimo de que sean superadas las dificultades académicas y el ausentismo escolar.

4. Compulsar copia del acta de sesión a la coordinación de sede.

Artículo 41. Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción Esta conformada por los directores de grupo de cada nivel escolar y sus funciones son las siguientes:

1. Sesionar en el tercer periodo académico después de vencido el plazo para digitar valoraciones académicas en la plataforma ZETI.
2. Identificar y autorizar a los estudiantes con dos áreas académicas con **Desempeño Bajo**, después de vencido el plazo para digitar valoraciones académicas en la plataforma ZETI, para realizar Actividades de Validación en la última semana hábil de clases. El resultado de esta actividad de validación debe ser reportada por el docente del área correspondiente y podrá alcanzar una valoración máxima de tres comas cinco (3,5) remplazando la valoración asignada en la plataforma.
3. Identificar y autorizar a los estudiantes con tres o cuatro áreas académicas con **Desempeño Bajo**, después de vencido el plazo para digitar valoraciones académicas en la plataforma ZETI, para realizar Actividades Académicas Extraordinarias en la última semana hábil de clases. El resultado de esta actividad de validación debe ser reportada por el docente del área correspondiente y podrá alcanzar una valoración máxima de tres comas cinco (3,5) remplazando la valoración asignada en la plataforma.
4. Identificar y resolver la promoción de los estudiantes con un área académica con **Desempeño Bajo**, después de vencido el plazo para digitar valoraciones académicas en la plataforma ZETI. Para esta promoción se tendrá como base el concepto del director de grupo en cuanto compromiso académico y su disciplina en general. De ser promovido, el estudiante debe presentar Actividades de Nivelación Integral en el área que corresponda. Si el estudiante no es promocionado se aplica el proceso del literal 2 de este artículo.
5. Recepcionar y resolver las promociones anticipadas de los estudiantes que fueron objeto de las Actividades de Nivelación Integral dentro de las tres primeras semanas lectivas del año lectivo. El resultado de este proceso se traslada al consejo directivo para su aprobación.
6. Recepcionar y resolver las promociones anticipadas de los estudiantes que reprobaron el año lectivo anterior pero que al final del primer periodo académico del nuevo año lectivo obtuvieron un promedio general igual o superior a cuatro coma cinco (4,5). El resultado de este proceso se traslada al consejo directivo para su aprobación.
7. Las decisiones de la comisión de evaluación y promoción se apelan ante el consejo directivo.

Artículo 42. Solicitud de promoción anticipada El estudiante que se considere tener los requisitos para una promoción anticipada deberá seguir los siguientes pasos:

1. Solicitar por escrito su promoción anticipada al comité de evaluación y promoción con las evidencias que considere necesarias.
2. El coordinador convoca el comité de evaluación y promoción

3. Los resultados del comité de evaluación y promoción se traslada al consejo directivo.
4. El consejo directivo notifica al peticionante, publica y gestiona su decisión.
5. La decisión del consejo directivo es inapelable.

Artículo 43. Revisión Académica En caso que un estudiante apele la nota final de año de una área académica valorada con **Desempeño Bajo** se debe revisar la trazabilidad de las acciones contempladas en este sistema de evaluación. En caso que el seguimiento arroje que no se cumpla el debido proceso se resuelve en favor del estudiante y la valoración objeto de la controversia podrá alcanzar una valoración máxima de tres comas cinco (3,5) remplazando la valoración asignada en la plataforma. La solicitud de esta revisión se debe ajustar al siguiente procedimiento:

1. Solicitar ante el coordinador de sede la revisión académica con copia del acta de la comisión de evaluación y promoción.
2. El coordinador tendrá tres días hábiles para resolver la petición con evidencias.
3. El coordinador notificará su decisión al estudiante y padre de familia anexando evidencias.
4. La revisión del coordinador es inapelable.

Capítulo 5

Criterios para Grados y Condecoraciones

Artículo 44. Titulación La institución educativa ofrece las siguientes titulaciones:

1. Bachiller Académico
2. Bachiller Técnico en Turismo
3. Bachiller Técnico en Arte y Cultura
4. Bachiller Técnico en Salud y Nutrición

Artículo 45. Requisitos para ser bachiller Para obtener el título de bachiller se deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con el plan de estudio institucional.
2. Cumplir con las horas obligatorias de labor social.
3. Estar a paz y salvo con la institución educativa.

Artículo 46. Condecoraciones para Graduados La institución educativa exaltará en ceremonia de proclamación de bachilleres a los siguientes estudiantes:

1. **Mejor Icfes.** Al estudiante con mayor puntaje obtenido en pruebas saber 11
2. **Mejor Bachiller.** Al estudiante con más alto promedio acumulado en el año lectivo de la promoción.
3. **Sentido de Pertenencia.** Al estudiante que haya cursado desde preescolar hasta undécimo en la institución educativa.
4. **Carisma Vicentino.** Al estudiante de la promoción destacado por su trabajo comunitario. Es postulado por los directores de grupo de la promoción y elegido entre los docentes por mayoría simple.
5. **Mérito Deportivo** Al estudiante que en virtud de sus logros deportivos nacionales dejan en alto el prestigio de la institución educativa. Es elegido por los directores de grupo de la promoción

Artículo 47. Exaltaciones para estudiantes

La institución educativa entregará diploma a final del año escolar a los siguientes estudiantes por grupos:

1. **Excelencia Académica** Al estudiante con más alto promedio acumulado en el año lectivo del grupo.
2. **Mérito Deportivo** Al estudiante que en virtud de sus logros deportivos departamentales dejan en alto el prestigio de la institución educativa.
3. **Compañerismo** Al estudiante que se destaca en el grupo por su buen comportamiento y favorecer la mediación en situaciones de conflictos.

Capítulo 6.

Transición Educativa de Estudiantes de Calendario B

Artículo 48. Matricula de estudiantes de Calendario B La institución educativa permitirá la matrícula de estudiantes que aspiran a realizar la transición de calendario B al Calendario A bajo el entendido de garantizar el derecho a la educación y de garantizar la continuidad de la trayectoria educativa del estudiante.

Artículo 49. Condiciones para la matricula de estudiantes de Calendario B. Esta modalidad de matrícula académica aplica para estudiantes de básica primaria y básica secundaria que habiendo aprobado su año escolar en calendario B regular, con un promedio acumulado final de notas equivalente al nivel Alto o Superior, que tenga buena disciplina y no se encuentre en extra edad, desean ingresar al siguiente año académico en el calendario A. Se condiciona la matricula para el nivel de educación media vocacional, es decir, grados décimos y undécimos en función de la posibilidad de nivelación con las especialidades.

Artículo 50. Procedimiento para matricular estudiantes de calendario B. El acudiente que solicite cupo en la institución educativa, habiendo aprobado su grado académico en un colegio de calendario B jornada regular, deberá cumplir el siguiente procedimiento:

1. El acudiente o representante legal del estudiante debe solicitar por escrito el cupo en la institución educativa justificando las razones del cambio de calendario. Esta solicitud se debe presentar hasta el viernes de la primera semana del mes de julio. Junto a la solicitud se debe anexar toda la documentación regular para el proceso de matrícula académica. Se le responderá por escrito al acudiente o representante del estudiantes la disponibilidad del cupo y jornada.
2. Habiéndose notificado al acudiente la disponibilidad del cupo y jornada y si éste acepta lo propuesto, el estudiante y su acudiente serán entrevistados por la docente orientadora con el objetivo de socializar las reglamentos escolares e identificar particularidades del estudiante que puedan ser potenciadas en su proceso de formación. Las conclusiones y recomendaciones, fruto de esta entrevista, se anexarán a la carpeta escolar del estudiante para la consulta del director de grupo asignado. Si el diagnóstico de la prueba cognitiva no es favorable para el estudiante se le recomendará al acudiente o representante legal continuar en el calendario B.
3. Para formalizar la matrícula académica, el acudiente o representante legal del estudiante debe suscribir acuerdo con la institución educativa donde se exprese por escrito que acompañará al estudiante a ponerse al día con todas las actividades académicas desarrolladas en el segundo período académico. Esto implica que es responsabilidad de la familia y del estudiante los resultados académicos del Segundo Periodo. Así mismo, en el acuerdo que se suscriba se deja constancia que las valoraciones que obtenga el estudiante en el tercer período serán homologadas en el primer período.
4. Si al terminar el año lectivo el estudiante tiene en el informe académico de final de año

escolar áreas académicas valoradas con Desempeño Bajo, estas deben ser resueltas conforme a los procedimientos institucionales del presente sistema de evaluación institucional.

5. El acudiente o representante legal del estudiante tendrá un plazo de 30 días calendario para cumplir con los protocolos del uniforme de diario y de educación física.
6. En caso que el acudiente o representante legal decida retirar el estudiante de la institución educativa después de formalizar la matrícula como estudiante de transición de calendario, este no podrá solicitar nuevamente el cupo

Capítulo 7.

Derechos y Deberes de los Actores de la Evaluación

Artículo 51. Derechos del estudiante. Son derechos del Estudiante:

1. Ser valorado de manera integral atendiendo a los criterios y procedimientos descritos en el presente sistema Institucional de evaluación escolar
2. Conocer los resultados de sus procesos académicos de manera precisa y oportuna
3. Obtener los Ajuste Razonables según la particularidad de su situación
4. Formular solicitudes y reclamaciones conforme a los criterios y procedimientos descritos en el presente sistema Institucional de evaluación escolar
5. Recibir todas las actividades académicas complementarias que sean necesarias para mejorar sus desempeños
6. Proponer ajustes al Sistema Institucional de Evaluación Escolar

Artículo 52. Derechos del padre de Familia Son derechos del padre de Familia:

1. Conocer los resultados de los procesos académicos del estudiante de manera precisa y oportuna
2. Formular solicitudes y reclamaciones conforme a los criterios y procedimientos descritos en el presente sistema Institucional de evaluación escolar
3. Participar en las comisiones de seguimiento académico y en el comité de evaluación y promoción
4. Proponer ajustes al Sistema Institucional de Evaluación Escolar

Artículo 53. Derechos del Docente Son derechos del docente:

1. Recibir trato respetuoso y cortes por toda la comunidad educativa
2. Declararse impedido cuando haya conflicto de intereses para resolver asuntos académicos
3. Proponer actividades formativas ajustadas al cuerpo normativo del sector educativo.
4. Proponer ajustes al Sistema Institucional de Evaluación Escolar

Artículo 54. Deberes del Estudiante Son deberes del Estudiante

1. Conocer el sistema Institucional de evaluación
2. Cumplir con los lineamientos del presente sistema Institucional de evaluación escolar

3. Cumplir los ajustes razonables formulados para su desarrollo académico
4. Asistir a los apoyos programados por orientación escolar

Artículo 55. Deberes del padre de familia Son deberes del padre de familia

1. Conocer el sistema Institucional de evaluación escolar
2. Asistir a las citaciones realizadas por la institución educativa
3. Aportar la documentación requerida para el diseño del Plan Individual de Ajustes Razonables
4. Acompañar el proceso formativo del estudiante

Artículo 56. Deberes del Docente Son deberes del docente:

1. Conocer el sistema Institucional de evaluación
2. Cumplir con los lineamientos del presente sistema Institucional de evaluación escolar
3. Diseñar el Plan Individual de ajustes Razonables
4. Atender requerimientos académicos de forma precisa y oportuna

Artículo 57. Responsabilidades de la Institución educativa Es responsabilidad de la institución educativa:

1. Garantizar el debido proceso para todos los actores de la institución
2. Garantizar la adecuada formación académica de los estudiantes
3. Proponer ajustes al Sistema Institucional de Evaluación Escolar
4. Gestionar los Planes Individuales de Ajustes Razonables
5. Atender requerimientos académicos de forma precisa y oportuna

Capítulo 8.

Modificación del Sistema Institucional de Evaluación Escolar

Artículo 58. Mecanismo general de modificación Para modificar el sistema insitucional de evaluacion se deben surtir las siguientes fases:

1. Presentación de ajustes al sistema institucional de evaluación
2. Discusión en consejo académico
3. Validación de Secretaria de educación
4. Discusión y Adopción del ajuste en Consejo directivo

Artículo 59. Presentación de ajustes al sistema institucional de evaluación Cualquier integrante de la comunidad educativa puede presentar por escrito su propuesta de ajuste al sistema Institucional de Evaluación. La propuesta se dirige al rector de la institución educativa. Como mínimo la propuesta debe contener los siguientes puntos:

1. Nombre del ponente
2. Motivación del ajuste propuesto
3. Redacción del ajuste propuesto

Artículo 60. Discusión en consejo académico Se presenta y se discute la propuesta. Para la discusión se debe proceder de la siguiente manera:

1. Socializar el ajuste al consejo académico por lo menos quince días antes del debate
2. Presentación del ajuste ante el consejo académico a cargo del ponente
3. La discusión sera orientada por el moderador del consejo
4. La decisión sobre el ajuste queda consignada en acta
5. El rector de la institución educativa hace la armonización del ajuste con el documento

Artículo 61. Validación de la Secretaría de Educación Para obtener las observaciones de la Secretaría de Educación se procede de la siguiente manera:

1. El rector de la institución educativa presenta el documento armonizado ante la secretaria de educación para sus observaciones.
2. El rector Las conclusiones de la Secretaría de educación son presentadas al consejo directivo

Artículo 62. Discusión y Adopción del ajuste en Consejo Directivo

1. El rector de la institución educativa presenta las conclusiones de la Secretaría de educación
2. El consejo directivo podrá controvertir, refutar o aprobar las observaciones de la secretaria de educación
3. Al aprobar las conclusiones de la secretaria de educación mediante acta se armonizan los ajustes al documento y se publica para toda la comunidad educativa.

Referencias

- Conferencia Episcopal de Colombia. (2022). *Estándares para la Educación Religiosa Escolar (ERE) 2022: Propuestos por la Conferencia Episcopal de Colombia*. https://www.cec.org.co/sites/default/files/2023-07/Esta%CC%81ndares%20de%20la%20educacio%CC%81n%20religiosa%20en%20Colombia_Baja.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (2006a). *Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas*. https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-340021_recurso_1.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (2006b). *Estándares Básicos de Competencias en Lenguas Extranjeras: Inglés: Formar en lenguas extranjeras: Inglés ¡el reto!* [Serie Guías N° 22]. https://contenidos.mineduacion.gov.co/ntg/men/archivos/Referentes_Calidad/Estandares_basicos_de_competencias/Estandares_Basicos_Competencia_en_Lenguas_Extranjeras_%20Ingles.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (2010). *Orientaciones Pedagógicas para la Filosofía en la Educación Media* [Documento N° 14]. https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-340033_archivo_pdf_Orientaciones_Pedagogicas_Filosofia_en_Educacion_Media.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (2012). *Orientaciones pedagógicas para la movilidad segura: Un enfoque de educación vial: Saber Moverse*. <https://contenidos.mineduacion.gov.co/ntg/men/archivos/Orientaciones.pdf>
- Ministerio de Educación Nacional. (2016a). *Derechos Básicos de Aprendizajes*. <https://www.colombiaaprende.edu.co/recurso-coleccion/derechos-basicos-de-aprendizaje-en-todas-las-areas>
- Ministerio de Educación Nacional. (2016b). *Lineamientos para la prestación del servicio educativo en el marco del sistema de responsabilidad penal para adolescentes*. https://cms.mineduacion.gov.co/static/cache/binaries/articles-360757_recurso.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (2017). *Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva*. https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-360293_foto_portada.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (2019a). *Orientaciones curriculares para la educación artística y cultural en educación básica y media*. https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-411706_recurso_2.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (2019b). *Orientaciones curriculares para la educación física, recreación y deportes en educación básica y media*. https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-411706_recurso_3.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (2022a). *Mi plan, mi vida y mi futuro: Orientaciones para la inclusión de la Educación Económica y Financiera con perspectiva de gestión de riesgos y recursos*. https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-340033_Orientaciones_Edu_economica_financiera_vfinal.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (2022b). *Orientaciones curriculares para el área de tecnología e informática en educación básica y media*. https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-411706_recurso_5.pdf

- Ministerio de Educación Nacional. (s.f.-a). *Cátedra Estudios Afrocolombianos* [serie lineamientos curriculares]. https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-339975_recurso_2.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (s.f.-b). *Educación ética y Valores humanos* [serie lineamientos curriculares]. https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-339975_recurso_9.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (s.f.-c). *Lineamientos pedagógicos para el nivel de educación preescolar* [Serie Lineamientos Curriculares]. https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-339975_recurso_11.pdf#:~:text=Establece%20unos%20objetivos%20en%20los%20cuales%20el%20centro,y%20el%20desarrollo%20de%20la%20autonom%C3%ADa%20del%20ni%C3%B1o.
- Presidencia de Colombia. (1997). *Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997: por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.* <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1425277>
- Presidencia de Colombia. (2006). *Decreto 4500 de diciembre 19 de 2006: por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994.* <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1546945>
- Presidencia de Colombia. (2012). *Decreto 1470 de Julio 12 de 2012: por medio del cual se reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010 y Ley 1388 de 2010 para la población menor de 18 años.* <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1292453>
- Presidencia de Colombia. (2017). *Decreto 1421 de agosto 29 de 2017: por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.* <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30033428>

